



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, abril veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

Incidente Desacato 110014003004-2020-00103-00.

Como quiera que la parte accionante en del término concedido guardó silencio en relación al requerimiento efectuado en auto de 12 de febrero de 2021, y dado que la entidad accionada E.P.S. Famisanar, dio cumplimiento al fallo emitido el 27 de febrero de 2020 (cancelando la totalidad la licencia de maternidad a la petente), el juzgado

Resuelve.

Primero. Abstenerse de abrir incidente de desacato formulado por Sindy Nathalia Lote Camargo contra la E.P.S. Famisanar, ante el cumplimiento del fallo.

Segundo. Comunicar a las partes por el medio más expedito y eficaz esta determinación.

Tercero. Archivar las presentes diligencias, previo las anotaciones del caso.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f98e3e4029fc5f5db87b09d9525742d0b4e51a77c0cb146bbbc7c2dce56f
4ca3**

Documento generado en 26/04/2021 05:04:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>